

**INCORPORACION ARTÍCULO
TRANSITORIO A ORDENANZA
SOBRE SUBVENCIONES
DECRETO ALCALDICIO N°: 2748
CALBUCO: 2748 .-
16 ABR. 2021**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Artículo 5° letra g) de la Ley 18.695 que indica "... Otorgar subvenciones para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones".
- Las Funciones y atribuciones definidas en los artículos 3° y 4° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°20.730 "Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, artículo 5°, 6°, 15° y 16°.
- La entrega de subvenciones tiene como objetivo promover y colaborar en la ejecución de iniciativas que desarrollen personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro de la comuna que contribuyan directamente en el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley 18.695.
- Acuerdo Concejo Municipal N°03-137-2019, adoptado en sesión Ordinaria del 04.09.2019, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.
- Decreto Alcaldicio N°5.403 de fecha 10 de septiembre de 2019, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones
- Acuerdo Concejo Municipal N°05-199-2020, adoptado en sesión Ordinaria del 02.12.2020, que aprueba modificación de Ordenanza de Subvenciones.
- Decreto Alcaldicio N°6678 del 11/12/2020 que modifica Ordenanza sobre Subvenciones.
- Acuerdo Concejo Municipal N°04-216-2021, adoptado en sesión Ordinaria del 13.04.2021, que aprueba incorporación de Artículo Transitorio a Ordenanza Sobre Subvenciones.
- Las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1- **APRUEBESE** la incorporación de Artículo Transitorio a Ordenanza sobre Subvenciones Municipales de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO** que se indica:

ARTICULO 4° TRANSITORIO: Debido a la contingencia del COVID-19, tanto en el país como en la comuna de Calbuco en particular, las instituciones podrán solicitar subvenciones extraordinarias siempre y cuando se trate de una situación imprevista y de carácter urgente, pudiendo postular a más de una en el año. En este sentido las instituciones deberán necesariamente tener sus rendiciones de cuenta al día con el municipio. Dichas excepciones deberán tener un carácter de importancia para el cumplimiento de las funciones de la municipalidad.

2- Se deja constancia que el resto de los artículos de la Ordenanza de Subvenciones se mantienen vigentes en su totalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVASE.



**IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO**

**RCG/IVA/KVV/csc
DISTRIBUCION:**

- Departamentos y Oficinas Municipales
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Organizaciones Comunitarias
- Página Web
- Transparencia
- Archivo

CONCEJO MUNICIPAL CALBUCO
ACUERDO No 04-216-2021
SESION: 13/04/2021.

MATERIA: ACUERDO INCORPORAR ARTICULO TRANSITORIO A ORDENANZA DE SUBVENCIONES (ENCARGADO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS).

El Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 13/04/2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65° de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; ha tomado el ACUERDO que a continuación se indica:

APRUEBA INCORPORAR ARTICULO TRANSITORIO A ORDENANZA DE SUBVENCIONES:

“Debido a la contingencia del Covid-19, tanto en el país como en la Comuna de Calbuco en particular, las instituciones podrán solicitar subvenciones extraordinarias siempre y cuando se trate de una situación imprevista y de carácter urgente, pudiendo postular a más de una en el año. En este sentido las instituciones deberán necesariamente tener sus rendiciones de cuenta al día con el municipio. Dichas excepciones deberán tener un carácter de importancia para el cumplimiento de las funciones de la municipalidad”.

VOTACION: ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD:

CONCEJALES	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE	SE INHABILITA
SR. JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI			
SR. SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI			
SR. OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI			
SR. MANUEL OYARZO BARRIA	SI			
SR. IVAN VASQUEZ GOMEZ	SI			
SR. PEDRO YAÑEZ URIBE	SI			
SR. RUBEN CARDENAS GOMEZ	SI			

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

IVA/iva.

DISTRIBUCION. -

ADMINISTRACION Y FINANZAS. -
 DIRECCION CONTROL. -
 CONCEJO MUNICIPAL.
 SECLAC. -
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL.
 ENCARGADO DE TRANSPARENCIA.
 ARCHIVO CARPETA SESION.
 PAGINA WEB MUNICIPAL.
 OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. ✓